



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 009 - 2018-GRA / GG - GRRNGMA.

Ayacucho, 18 OCT 2018

VISTO:

El informe técnico N° 001 – 2018 – GRA/GG-GRRNNGMA-SGRNGMA-JTV, que contiene 14 folios relacionados al reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho 2018-2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo denotándose el de la legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, ejerce sus funciones ambientales sobre la base de las leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas, planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la Gestión Ambiental Nacional;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1013, Ley que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, numeral 17.1 y 17.2, manifiesta la creación de las Comisiones Ambientales Regionales y el apoyo de los objetivos;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, artículo 61° de la concertación en la gestión ambiental regional, manifiesta que los Gobiernos Regionales a través de sus Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y en coordinación en las comisiones ambientales regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan el Sistema de Gestión Ambiental;



Que, en concordancia con el artículo 53° de la Ley N°27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. De las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, está de implementar el Sistema de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, para lo cual se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, con Ordenanza Regional N° 013 – 2005 – GRA/CR, de fecha 14 de junio del 2005;

Que, la Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo Directivo N° 030 – 2002 – CONAM/CR, de fecha 25 de noviembre 2002, y el reconocimiento con Ordenanza Regional N° 002 – 2012 – GRA/CR, de fecha 18 de enero 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, el de promover el diálogo y acuerdo entre los sectores públicos y privados y la sociedad civil;

Que, siendo necesario garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los diferentes niveles del Gobierno Regional, a través de la Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho, encargada de armonizar las Políticas Nacionales Ambientales y Regionales; así como establecer la capacidad de gestión ambiental en el sector público y la concertación en el sector privado y la sociedad civil, es pertinente la designación de los miembros de la Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho, en sujeción al artículo 17 del Decreto Legislativo N°1013, Ley que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente;

Estando a los actuados y en virtud de los considerandos expuestos y uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N°0379 – 2018 – GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

- **Presidente de la comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho**, el Ing. Demetrio Leandro Prado, en representación del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho, por un periodo de dos (02) años, a partir del 12 de setiembre del año dos mil dieciocho.



- **Secretaría Técnica**, el Blgo. Jesús Tello Velarde, en representación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el periodo de dos (02) años, a partir del 12 de setiembre del año dos mil dieciocho.
- **Coordinador de Grupos Técnicos**, el Contador Lorenzo Núñez Huamaní en representación de la Asociación Bartolomé Aripaylla ABA, por un periodo de dos (02) años, a partir del 12 de setiembre del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de que en coordinación con la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional de Ayacucho, formalizará la vida orgánica de la Comisión Ambiental CAR – Ayacucho, en función a la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0774 – 2011 – GRA/PRES; la Ley N°28611, Ley General del Ambiente y el Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de creación, Organización y funciones del Ministerio del Ambiente .

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Ing. Dusan Gutierrez Vallejos
GERENTE REGIONAL